

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 JUN 1999

Nº 228

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Rumena, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta Rumena; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170104499 de 06 de mayo de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 24/1999 contenido en Memorándum Técnico (AMERB) Nº 24/1999 de 22 de junio de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 19 de enero de 1999, suscrito entre el solicitante y la Fundación para la Capacitación del Pescador Artesanal FUNCAP; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 729 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Rumena, VIII Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 24 del D.S. Nº 729 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta Rumena; Registro Sindical Único Nº 08.08.13 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales Nº 498, de 08 de octubre de 1998, domiciliado en Caleta Rumena s/nº, Comuna de Arauco, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 24/1999, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y  
ARCHIVESE**

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA  
Jefe Administrativo